



DECRETO N°

1775

LANÚS, 06 JUL 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9º del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha informado la modificación por telegrama de la renuncia del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Déjase sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto N° 1199 de fecha 4 de mayo de 2021.-

Artículo 2º. - Aceptase a partir del día 1º de abril de 2021, la renuncia del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0, D.N.I. N° 11.768.375, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 01, Oficina 302, registrando una antigüedad de cinco (05) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal.-

Artículo 3º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 4º. - Considérese como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, la reliquidación en los haberes del agente Adalberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 25876/0, la que fuera oportunamente dispuesta.-

Artículo 5º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 24/06/2021 09:35:56hs

Documento firmado digitalmente por

Fabián Ostero Mazza
Intendente del Municipio de Lanús
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabián Gustavo
Fecha: 28/06/2021 12:26:02hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Maciasin
Fecha: 29/06/2021 16:38:25hs

Documento firmado digitalmente por

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 01/07/2021 16:42:12hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 06/07/2021 10:26:19hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por